



Cámara De Diputados De La República Dominicana

Miguel A. Bogaert Marra

Diputado Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D. N.
11 de mayo de 2022.

Licenciado
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Administrativa
Su despacho.

Honorable Señor Presidente:

Luego de extenderle un afectuoso saludo, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de presentarle el **"PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, Y AL CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACION DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN LA ZONA DE EXPANSION DE MANOGUAYABO, CON SUS SECTORES ALEDAÑOS, TALES COMO, BAYONA, SAN MIGUEL, ENGOMBE, EL CALICHE, HATO NUEVO, BUENAS NOCHES, CABALLONA, PALAVE, BIENVENIDO, PUEBLO CHICO, ALAMEDA, BELLAS COLINAS, CHULUMPUN, ARROYO BONITO Y BARRIO JUAN GUZMAN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO."**, a fin de que sea colocado en la orden del día correspondiente, conforme a los procedimientos legislativos.

Con: sentimientos de alta estima se despide muy

Atentamente,


Miguel A. Bogaert Marra
Diputado al Congreso Nacional
Provincia Santo Domingo Oeste, SDO.



PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, Y AL CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACION DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN LA ZONA DE EXPANSION DE MANOGUAYABO, CON SUS SECTORES ALEDAÑOS, TALES COMO, BAYONA, SAN MIGUEL, ENGOMBE, EL CALICHE, HATO NUEVO, BUENAS NOCHES, CABALLONA, PALAVE, BIENVENIDO, PUEBLO CHICO, ALAMEDA, BELLAS COLINAS, CHULUMPUN, ARROYO BONITO Y BARRIO JUAN GUZMAN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República, en su artículo 93, literal establece: "Artículo 93.-Atribuciones. "El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República";

Considerando Segundo: Que es deber de la Cámara de Diputados en su función de representación, tomar las decisiones legislativas tendentes a impulsar el desarrollo económico de las comunidades;

Considerando Tercero: Que la Zona de Expansión de Manoguayabo y sectores aledaños como son: Bayona, San Miguel, Engombe, El Caliche, Hato Nuevo, Buenas Noches, Caballona, Palavé, Bienvenido, Pueblo Chico, Alameda, Bellas Colinas, Chulumpún, Arroyo Bonito y Barrio Juan Guzmán, es una de las zonas más poblados del Municipio Santo Domingo Oeste, lo que sin una sucursal del Banco de Reservas sus pobladores ven obstaculizado el acceso a los medios que faciliten e impulsen sus actividades, dificultando el desarrollo social y económico, ya que tiene que desplazarse a otro sector para poder realizar transacciones comerciales a esta importante entidad bancaria;

Considerando Cuarto: Que tanto los profesionales, empleados públicos y privados, comerciantes, empleados informales, comunitarios, religiosos, entre otros, del Sector reclaman la instalación de una sucursal del Banco del Reservas en esa localidad;

Considerando Quinto: Que la Ley 1-12 del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone como objetivo específico 2.4.2: "Reducir la disparidad urbano-rural e interregional en el acceso a servicio y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo,

disponiendo, entre otras medidas, que deben proveer servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales”;

Considerando Sexto: Que la ley 6133-62, que dicta la ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, en su artículo 3, establece: “El Banco de Reservas de la República Dominicana, que en la presente ley se denominara el Banco, podrá establecer y suprimir sucursales, agencias y corresponsalías en aquellos lugares dentro y fuera de la República que considere conveniente su Consejo de directores, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Ley General de Bancos”;

Considerando Séptimo: Que los munícipes de la Zona de Expansión de Manoguayabo y sectores aledaños como son: Bayona, San Miguel, Engombe, El Caliche, Hato Nuevo, Buenas Noches, Caballona, Palavé, Bienvenido, Pueblo Chico, Alameda, Bellas Colinas, Chulumpún, Arroyo Bonito y Barrio Juan Guzmán para realizar sus gestiones financieras se ven en la situación de desplazarse al municipio a otro sector debido a la falta de una sucursal próxima a sus domicilios, siendo un mayor consumo de tiempo y dinero;

Considerando Octavo: Que el Municipio ha experimentado crecimiento en los últimos años no solo en el aspecto poblacional, sino también en el económico, la falta de una entidad bancaria en su localidad les dificulta aprovechar las crecientes oportunidades de negocios en nuestra economía y la instalación de una sucursal del Banco de Reservas contribuirá al avance y al desarrollo de este Distrito Municipal.

Vista: La ley 6133-62, que dicta la ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La ley Orgánica del banco de reservas de la república Dominicana No. 586-41 y sus modificaciones.

Vista: La Ley num.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: La Ley 1-12 del 25 de enero de 2012, que establece le Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados;

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas de República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, y al Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad bancaria en la Zona de Expansión de Manoguayabo y sectores aledaños como son: Bayona, San Miguel, Engombe, El Caliche, Hato Nuevo, Buenas Noches, Caballona, Palavé, Bienvenido, Pueblo Chico, Alameda, Bellas Colinas, Chulumpún, Arroyo Bonito y Barrio Juan Guzmán, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo y así impulsar el acceso a servicios bancarios de sus habitantes y su desarrollo económico;

Segundo: Comunicar esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Reservas de Servicios Múltiples y su consejo de directores, para los fines correspondientes;

Proponente:



Miguel A. Bogaert Marra
Diputado al Congreso Nacional
Provincia Santo Domingo Oeste, SDO.

